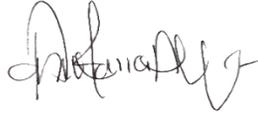


REF.: EJECUTIVO
RAD: 2020-063
DTE: JAIDER ALIRIO GARCÍA TORRES
DDO: SEGURIDAD IVAEST LTDA., ahora SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Pasa al despacho informado que, la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Auto (S): 634

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se allegó memorial de sustitución de poder por la parte demandante, por lo cual, conforme a lo ordenado en el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución presentada, tomando en consideración la certificación emitida por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, que da cuenta que la estudiante LAURA FERNANDA CAMPOS VILLEGAS, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

De otro lado, en cuanto a la solicitud para que se continúe con el proceso, el despacho se permite informar a la apoderada del ejecutante que la carga de impulso procesal le corresponde a las partes, comoquiera que se encuentra pendiente la presentación de la liquidación del crédito para su estudio y así proceder a hacer la entrega del título que reposa a favor del proceso (artículo 446 y 447 C.G.P.).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder otorgada por la estudiante MARIANA RICARDO CANTOR en favor de LAURA FERNANDA CAMPOS VILLEGAS, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la estudiante LAURA FERNANDA CAMPOS VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.964.478, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a los términos y efectos del poder conferido inicialmente.

REF.: EJECUTIVO

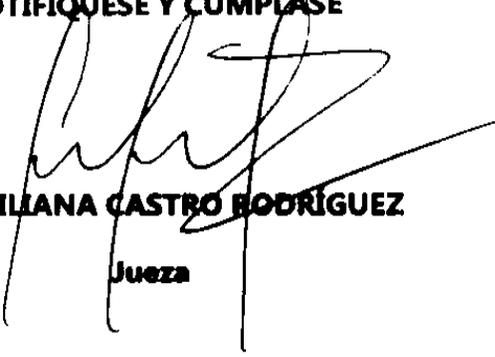
RAD: 2020-063

DTE: JAIDER ALIRIO GARCÍA TORRES

DDO: SEGURIDAD IVAEST LTDA., ahora SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ordenada en el auto que dispuso seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 61 de Fecha **28** de **septiembre** de
2021.



Secretaria